



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- VI. Elaborar el dictamen de adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas; y
- VII. Elaborar proyectos de contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 133.- Para su adecuado funcionamiento, la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Planeación, Proyectos y Alcances de Obra.
- b) Departamento de Precios Unitarios.
- c) Departamento de Licitaciones y Contratos.

Sección III
Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento

Artículo 134.- El Subdirector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; contará con las siguientes atribuciones:

- i. Planear y programar coordinadamente con las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, las obras para el abastecimiento de agua a los centros de población e industrias, alcantarillado y control de contaminación del agua;
- ii. Conducir las relaciones con las demás instancias estatales, federales y municipales, en materia de agua y saneamiento;
- iii. Establecer medidas necesarias para el mejor funcionamiento del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- iv. Dirigir la política del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de acuerdo con la legislación aplicable;
- v. Proponer la celebración de convenios o contratos con autoridades federales, estatales o instituciones de crédito, con el fin de solicitar créditos para obras de ampliación o mejoras de los sistemas y con los sectores social y privado, para el trámite y atención de los servicios públicos;
- vi. Formular y presentar al Director, los estados financieros balances o informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa relativa a la prestación del servicio;
- vii. Proponer la celebración de los convenios que considere necesarios para el cobro de las cuotas de compensación (tarifas) por los servicios;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- VIII. Aplicar las sanciones establecidas en la legislación vigente, por las infracciones que se cometan y que sean competencia de la Unidad;
- IX. Cobrar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios públicos, auxiliares y conexos que presta, así como, solicitar a la Dirección de Finanzas, la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución fiscal, sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, conservación y saneamiento;
- X. Ordenar la suspensión del servicio de agua potable y alcantarillado a los usuarios que presenten adeudos;
- XI. Expedir factibilidades de agua y drenaje, determinando los montos y cobros por los derechos de interconexión;
- XII. Aprobar las memorias de cálculos, proyectos y los planos correspondientes; y
- XIII. Substanciar y resolver los recursos y demás medios de impugnación, que interpongan los particulares en contra de los actos de la Unidad.

Artículo 135.- Para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, la Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Unidad de Planeación y Evaluación.
- b) Unidad Técnica y Proyectos.
- c) Unidad de Atención a Infraestructura.
- d) Unidad de Operación
- e) Unidad de Mantenimiento.
- f) Unidad de Cultura del Agua y Organización Social.
- g) Unidad de Administración y Recaudación.

Sección IV Unidad de Asuntos Jurídicos

Artículo 136.- El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar e intervenir en el desarrollo y adecuada ejecución de los contratos de obra pública;
- II. Elaborar los proyectos de contratos y convenios de obra pública en los términos de la legislación aplicable, y demás disposiciones en materia de obra pública;
- III. Substanciar y resolver los procedimientos de oficio para exigir el cumplimiento de los contratos de obra pública, intervenir en la suspensión o rescisión de los mismos;

Stephanie de la Cruz Zubieta May
 M. S. de la Cruz